MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATO DE OBRA PN DINAE No. 80-6-10073-21 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y LA EMPRESA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS CON NIT. 900.297.404-1, CUYO OBJETO ES LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada – para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal i) de Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. **e)** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico o email señalado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL CONTRATO del presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán de conformidad con lo dispuesto en el

anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. PRÓRROGAS:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **OCTAVA. VIGENCIA:** la Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros. **3.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **4.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.)** Restituir a la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8.)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **ESPECÍFICAS: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** El **CONTRATISTA** deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única. **3.)** El **CONTRATISTA** deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del Anexo No. 2, y 2.1 conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión, además deberá presentar para aval de la supervisión el plan de calidad y el plan de manejo ambiental. **4.)** Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión. **5.)** Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **6.)** Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. **7.)** Asistir a los comités de obra programados por la supervisión a fin de analizar el avance normal de las diferentes

actividades según programación de obra. **8.)** El contratista deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. **9.)** El **CONTRATISTA** de obra en compañía de la supervisión deberá presentar dentro los 30 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente pliego así:

Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; La programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades:

La programación de obra presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades:

1. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.
2. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
3. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SISO.
4. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

Alcance de la actividad ingeniería de detalle: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

10.) Elaborar y entregar conjuntamente con la supervisión, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas. **11.)** El **CONTRATISTA** deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas generales de construcción del Anexo No 1.4; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por la supervisión. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. **12.)** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **13.)** El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la

obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo, impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados. **14.)** Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato. **15.)** Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. **16.)** Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. **17.)** Realizar control de asentamiento y verticalidad (mensualmente durante la ejecución de la obra) de las edificaciones nuevas y existentes (aledañas a las obras nuevas) con el fin de identificar posibles asentamientos e inclinaciones que puedan afectar a las mismas. De estos controles se debe rendir informe mensual a la supervisión para que la información sea verificada y reportada a la supervisión del contrato, es de resaltar que el BM utilizado debe ser un mojón en concreto con una sección de 30 cm. por 30 cm. y una profundidad mínima de 60 cm., ubicado en un sitio que no se vea afectado por la construcción tanto en su posición horizontal como vertical, con placa, al cual se debe haber determinado altura sobre el nivel medio del mar desde un punto del IGAC mediante nivelación geométrica, trigonométrica o por la metodología GPS que ha establecido el IGAC. Las niveletas deben ser suficientes y con una distribución equitativa en los elementos estructurales (columnas). **18.)** El **CONTRATISTA** se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con los siguientes tiempos y permanencias:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	% DEDICACIÓN	
	CANT	% DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
DIRECTOR DE OBRA (arquitecto y/o ingeniero civil)	1	40%
RESIDENTE DE OBRA (arquitecto y/o ingeniero civil)	1	100%
RESIDENTE HSEQ (profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional en otra área con postgrado en HSEQ)	1	100%

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, el contratista realizara solicitud al supervisor adjuntando los documentos soportes para aprobación, posteriormente el supervisor informará al Ordenador del gasto mediante comunicación oficial.

19.) El contratista entregara el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato. **20.)** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21.) El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del **CONTRATISTA**. **22.)** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **23.)** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios), estos certificados de disposición final deberán ser presentados en los informes mensuales de SGSST. **24.)** El **CONTRATISTA** deberá garantizar que toda la documentación que entregará a la Policía Nacional de forma física lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel". **25.)** En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. **TÉCNICAS: 1.)** Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera). En caso tal deberá presentar certificados de origen de los materiales maderables en los informes mensuales de gestión ambiental. **2.)** Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. **3.)** Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables. **DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS:** El **CONTRATANTE** se obliga para con el **CONTRATISTA** a: **1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar una supervisión para la ejecución del contrato obra, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir las obras entregadas por el CONTRATISTA, previo certificado a satisfacción emitido por la supervisión, cuando las obras cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de construcción y dotación del Anexo No. 1.4 y el presupuesto de obra y dotación del Formato No. 3 - Propuesta económica. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias en coordinación con la supervisión para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Realizar oportunamente a través del supervisor y la oficina de contratos el trámite para efectuar los pagos al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción al derecho al turno y a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera

para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Rechazar las obras cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - 1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, 2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. LOS DAÑOS IMPUTABLES ALCONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, 4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA,** lo anterior amparado por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA:** Por quinientos (500) SMMLV del valor total del contrato, vigente por el término igual a la vigencia del contrato. **e). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos referidos en el pliego de condiciones, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y de un (1) año más, contadas a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES: a.) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, mediante Acto Administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** podrá mediante Acto Administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c.) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, el **CONTRATISTA,** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el

porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo**. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.** No obstante, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO**: la Entidad enviará al garante, copia de las actas

de suspensión y de reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 640 de 2001, articulo 13 de la Ley 1285 de 2009, artículo 59 de Ley 1563 de 2012 y demás normas complementarias. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo de Contratación de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Pliego de Condiciones y Adendas. **3.)** Propuesta del Contratista **4.)** Anexos del Contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA**, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., 24 SEP 2021

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

CONTRATISTA,

MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal Quattro Proyectos e Inversiones SAS

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS Analista Contratos DINAE	IT. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ Jefe Grupo Contratos DINAE (E)	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE	CT. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	80-6-10073-21
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.016.711 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 00150 del 10 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS **NIT:** 900.297.404-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO VARGAS GAITAN **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 79.527.629 Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** CL 99 49 38 OF 1010 ED CENTUM **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 2159400 - 3103215648 **E-MAIL**: proyectosmvg@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 002 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, que en atención a las características del proyecto y considerando que la terminación de éstas obras corresponden a actividades de obra blanca, enchapes, cielos rasos y pisos, no existe la necesidad de contar con interventoría, ya que el valor a contratar no supera la menor cuantía de la entidad (Parágrafo 1 Art. 83 Ley 1474 de 2011) y la complejidad de las obras a adelantar se encuentran dentro del campo de la arquitectura y la ingeniería, toda vez que se trata de instalación de acabados y remates de obra blanca y tanto la Dirección Nacional de Escuelas como la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez cuentan con funcionarios que cumplen con estos perfiles profesionales para el ejercicio de la supervisión. El supervisor del contrato será el Jefe Administrativo Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez quien es idóneo en Ingeniería o un funcionario profesional en al Área de Arquitectura y/o Ingeniería Civil quien con posterioridad designe el Director Nacional de Escuelas, el supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 00090 del 25 de enero de 2018, el cual deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y cada vez que realice el trámite para pago.

	Aparte de lo señalado la supervisión de obra deberá gestionar los pagos y cumplir con toda la normativa colombiana vigente con lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (NSR10, Ley 80 de 1993, Colombia compra eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal).
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es la **"TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 782.957.471,30) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	11	DINAE	"TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	1	$ 782.957.471,30

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Policía Nacional-Dirección Nacional de Escuelas cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el contratista y supervisor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la aprobación de la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre contratista y supervisor)
- Factura de venta
- Resolución de facturación.
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección Nacional de Escuelas.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago al que está obligado la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2021, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2022, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE); de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE).

ACTA DE RECIBO FINAL

Se realizará con el recibido a satisfacción del 100% de las actividades de ejecución del contrato por parte del supervisor, además de la entrega de la demás documentación relacionada en el contrato como obligación del contratista.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes la aprobación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: La facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN

	o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 15461067370
CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17121 del 09/07/2021, por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($ 801.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recurso 11, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato deberá ejecutarse de manera TOTAL, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado de obra. especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada en la oferta y estudios y diseños aprobados. Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la entidad, según resultado del contrato de consultoría PN DINAE No. 80-5-10047-19 cuyo objeto fue "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE EN LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ", por el valor correspondiente a la obra, de acuerdo a las etapas de construcción y programación aprobada por la entidad. **NOTA:** En el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales, estas deben estar soportadas en estudio realizado por un especialista en el ramo y ser avaladas por el supervisor técnico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité de obra, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto. Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra por omitir sus obligaciones contractuales. **Comités de obra** Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos de obra semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Nacional de Escuelas, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades

	requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que se soliciten, determinando valor programado y valor ejecutado a la fecha del comité. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el supervisor.
CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La obra terminada de acuerdo al alcance del contrato será entregada en forma física por el contratista al supervisor responsable del contrato, que para este efecto designe la entidad; la entrega a la Dirección Nacional de Escuelas "Escuela de Policía Alejandro Gutiérrez" se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento. La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

UNIDAD	ESCRITURA PUBLICA	DIRECCION DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	Área LOTE
ESAGU	1597-08/05/1956	Carrera 12A No. 64C – 67 Barrio la Toscana Manizales - Caldas	100-155784	150.896,00 m2

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

CONTRATISTA,

MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal Quattro Proyectos e Inversiones SAS

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS Analista Contratos DINAE	IT. BLADIMYR MORALES JIMENEZ Jefe Grupo Contratos DINAE (E)	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE	CT. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE

ANEXO No. 2
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor total
1	EXCAVACIÓN MECANICA MATERIAL SIN CLASIFICAR (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	36,12	M3	34.855,79	1.258.991,13
2	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) e=0.05m	902,01	M2	26.722,38	24.103.853,98
3	ALISTADO EN MORTERO INPERMEABILIZADO 1:4 (ARENA LAVADA) e=0.05m. PARA CUBIERTA Y BAÑOS. INCLUYE MEDIAS CAÑAS Y REMATES CONTRA ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA	143,12	M2	34.969,02	5.004.766,14
4	PORCELANATO MUNARI BRANCO 60X60 ALFA SIMILAR O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS. INCLUYE DILATACIONES PVC.	828,41	M2	99.808,91	82.682.699,13
5	GUARDAESCOBA PORCELANATO 60cmx7.5cm. MUNARI BRANCO ALFA SIMILAR O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS. INCLUYE DILATACIONES PVC.	515,02	ML	18.873,02	9.719.982,76
6	PISO TABLON DE GRES SAHARA INDUSTRIAL 24,5X24,5X1,2 ALFA SIMILAR O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS.	41,06	M2	125.766,51	5.163.972,90
7	ZOCALO MEDIACAÑA TABLON DE GRES SAHARA INDUSTRIAL 24,5X9X9 ALFA SIMILAR O SUPERIORES CARACTERISTICAS. INCLUYE ESQUINEROS ESPECIALES DE LA LINEA	58,24	ML	26.731,32	1.556.832,08
8	PORCELANATO BOUT ALVERSTONE GRAY EXT 30X60 ALFA SIMILAR O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS. INCLUYE DILATACIONES PVC.	159,39	M2	116.669,68	8.595.980,30
9	GUARDAESCOBA PORCELANATO 60cmx7.5cm. ALVERSTONE GRAY ALFA SIMILAR O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS. INCLUYE DILATACIONES PVC.	153,04	ML	20.114,54	3.078.329,20
10	MEDIA CAÑA EN MORTERO FUNDIDO EN SITIO CON ACABADO EN ALFOMBRA ALTO TRAFICO BUCKINGHAM	37,43	ML	46.270,78	1.731.915,30
11	BOCAPUERTA EN GRANO LAVADO MARMOL N°2 BLANCO. INCLUYE DILATACION PVC 4MM BLANCA A AMBOS LADOS. ANCHO HASTA 20CM	100,00	ML	47.850,99	4.785.099,00
12	ENCHAPE EN MADERA PARA ZONA DE SAUNA (PISOS Y PAREDES) EN PANELES DE MADERA PINO ROMERON ESPESOR DE 10MM, DIMENSIONES DE 90CMX40CM, ACABADO DE LACA TRANSPARENTE MATE, FIJADO A ESTRUCTURA DE MADERA EN BASTIDORES DE 4CMX4CM.	72,80	M2	223.067,55	16.239.317,64
13	CIELO RASO EN DRYWALL e=12mm. RESISTENTE A LA HUMEDAD. INCLUYE ACABADO EN PINTURA VINILO VINILTEX ADVANCED COLOR BLANCO (3 MANOS)	1.755,83	M2	63.062,03	110.726.204,13
14	TAPA DE INSPECCION GYPLAC 60X60 MARCO EN ALUMINIO, SISTEMA DE CIERRE SNAP LOCK, CABLE DE SEGURIDAD.	35,00	UN	148.047,24	5.181.653,40
15	ESCALERA EN FIBRA DE VIDRIO NORMA ANSI A 14.5 PARA SUBIDA A CUBIERTA ADOSADA A MURO. L=3.66M. 12 PASOS. UN SOLO CUERPO	1,00	UN	640.177,99	640.177,99

16	BARRA - MESÓN CON ACABADO EN LAMINA GRANO DE MARMOL NEGRO SAN GABRIEL, ESPESOR DEL GRANITO 2CM. INCLUYE FALDON Y PLANCHA CON NIVELADOR DE PISO. INCLUYE ESTRUCTURA EN ACERO 1 1/2" ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACABDO NEGRO. DIMENSIONES HASTA H=90CM L=35CM A=133CM. PARA COCINAS DE HABITACIONES DE PISO 3	4,00	UN	431.394,83	1.725.579,32
17	BANCA EN FORMICA TERMOFORMADA COSMOPOLITAN 1935. L=60CM, A=27CM. ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ANGULO DE 1-1/2"x1-1/2"x1/8 PINTURA ACTICORROSIVO Y ACABADO. APOYO EN UNA PATA DE ACERO INOXIDABLE	10,00	UN	205.484,71	2.054.847,10
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO CLOSET EN LÁMINA MELAMÍNICA RH DE 18 MM LISA PORO ABIERTO COLOR ALAMO . INCLUYE HERRAJES, ENTREPAÑOS, TUBO DE COLGAR, MANIJA EN ACERO, FONDO EN TABLEX 4MM COLOR ALAMO Y DOS CERRADURAS,(UNA POR CADA UNA DE LAS PUERTAS) ACCESORIOS Y ESTRUCTURA DE ACUERDO A DISEÑO. DIMENSIONES: H=224CM L=62CM A=150CM	8,00	UN	1.070.679,93	8.565.439,44
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO CLOSET EN LÁMINA MELAMÍNICA RH DE 18 MM LISA PORO ABIERTO COLOR ALAMO . INCLUYE HERRAJES, ENTREPAÑOS, TUBO DE COLGAR, MANIJA EN ACERO, FONDO EN TABLEX 4MM COLOR ALAMO Y DOS CERRADURAS,(UNA POR CADA UNA DE LAS PUERTAS) ACCESORIOS Y ESTRUCTURA DE ACUERDO A DISEÑO. DIMENSIONES: H=224CM L=62CM A=210CM	6,00	UN	1.392.927,68	8.357.566,08
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO EN MADECOR RH ACABADO BLANCO DE 18MM CON ZOCALO CON SUPERFICIE EN GRANITO NATURAL PULIDO ACABADO NOCTURNO . INCLUYE LAVAPLATOS EMPOTRADO, GRIFERIA, ESTUFA EMPOTRADA, ESTRUCTURA, SALPICADERO, MANIJAS EN ACERO, HERRAJES, PUERTAS, TAPA DE LAMINA Y ENTREPAÑOS SEGÚN DISEÑO. DIMESIONES H=90CM L=60CM A=230CM	2,00	UN	4.314.640,57	8.629.281,14
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE ALTO EN MADECOR RH ACABADO BLANCO DE 18MM. INCLUYE ENTREPAÑOS, HERRAJES Y MANIJAS EN ACERO SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES H=50CM L=30CM A=230CM	2,00	UN	783.077,42	1.566.154,84
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO EN MADECOR RH ACABADO BLANCO DE 18MM CON ZOCALO CON SUPERFICIE EN GRANITO NATURAL PULIDO ACABADO NOCTURNO . INCLUYE LAVAPLATOS EMPOTRADO, GRIFERIA, ESTUFA EMPOTRADA, ESTRUCTURA, SALPICADERO, MANIJAS EN ACERO, HERRAJES, PUERTAS, TAPA DE LAMINA Y ENTREPAÑOS SEGÚN DISEÑO. DIMESIONES H=90CM L=60CM A=215CM	2,00	UN	4.217.966,25	8.435.932,50
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE ALTO EN MADECOR RH ACABADO BLANCO DE 18MM. INCLUYE ENTREPAÑOS, HERRAJES Y MANIJAS EN ACERO SEGÚN DISEÑO. DIMENSIONES H=50CM L=30CM A=215CM	2,00	UN	761.594,23	1.523.188,46
24	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS ESFERICO EN ACERO INOXIDABLE DE 42 CM DE DIAMETRO. INCLUYE GRIFERIA PARA LAVAMANOS NOGAL SENCILLA. INCLUYE SIFÓN, DESAGUE TIPO BOTELLA Y ACOPLE HIDRAULICO	18,00	UN	271.287,01	4.883.166,18

25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE SATINADO. DIAMETRO 1-1/2". LARGO 76.2CM	4,00	UN	521.481,17	2.085.924,68
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD RECTA LARGO 36" DE SOPREPONER EN ACERO INOXIDABLE SATINADO. DIAMETRO 3.2CM	4,00	UN	177.750,25	711.001,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR DE ALTA EFICIENCIA CARCASA EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 1.22, SENSOR AJUSTABLE, CON POTENCIOMETRO AJUSTABLE DE 18000 A 12000RPM, INDICADOR LED. REF 1-AA-JA04 A&A	8,00	UN	1.341.299,50	10.730.396,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABON DE 1.2 LITROS DECAPACIDAD, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BOTON PULSADOR A.B.S. VENTANA INDICADORA DE NIVEL. REF. 3-AA-4112 A&A	14,00	UN	300.261,01	4.203.654,14
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL PARA ROLLOS DE 200/400M. CERRADURA CON LLAVE, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. REF. 8-AA-845 A&A	8,00	UN	222.081,28	1.776.650,24
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL FLOTADO DE 5MM, BISELADO Y PULIDO INCLUYE SOPORTE FLOTADO EN PERFILES DE ALUMINIO 3/4"x3/4" ANCLADO CON CHAZO EXPANSIVO. INCLINADO PARA BAÑOS DE DISCAPACITADOS. RECTO PARA BATERIAS DE BAÑOS NORMALES	39,60	M2	280.207,05	11.096.199,18
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA/DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 8MM. SAMBLASTEADO. ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS PRIVADOS Y DUCHAS DE ALOJAMIENTOS.	54,00	M2	399.222,70	21.558.025,80
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA RECTANGULAR DIVISIONES 230, FIJADA A DIVISIÓN DE BAÑO. CAPACIDAD 10 LITROS. MARCA SOCODA O SIMILAR	16,00	UN	144.311,77	2.308.988,32
33	CERTIFICACIÓN RETIE	1,00	UN	4.343.565,90	4.343.565,90
34	CERTIFICACIÓN RETILAP	1,00	UN	6.205.094,14	6.205.094,14
35	RT-1 UNIDAD PAQUETE CONDENSADA POR AIRE DE 60000 BTU/H CON ECONOMIZER PARA 220/3/60. INCLUYE TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE, DE UNA ETAPA SOLO FRÍO, SENSOR DE CO2 Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	1,00	UN	22.945.743,88	22.945.743,88
36	RT-2 UNIDAD PAQUETE CONDENSADA POR AIRE DE 48000 BTU/H CON ECONOMIZER PARA 220/3/60. INCLUYE TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE DE UNA ETAPA SOLO FRÍO, SENSOR DE CO2, Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	1,00	UN	20.405.305,33	20.405.305,33
37	FC-1, FC-2 UNIDAD FAN COIL DESNUDO DE EXPANSIÓN DIRECTA PARA 12000 BTU/H MEDIA PRESIÓN ESTÁTICA, CON UNIDAD CONDENSADORA DE DESCARGA HORIZONTAL, PARA REFRIGERANTE R-410A	2,00	UN	7.998.254,61	15.996.509,22
38	VEH-1 VENTILADOR CENTRÍFUGO DE DESCARGA VERTICAL TIPO HONGO, PARA MANEJO DE GRASAS, PARA 1600 CFM Y 1,2 INWG	1,00	UN	10.668.578,52	10.668.578,52
39	VEH-2 VENTILADOR CENTRÍFUGO DE DESCARGA VERTICAL TIPO HONGO, PARA AIRE LIMPIO, PARA 400 CFM Y 0,45 INWG	1,00	UN	3.484.045,89	3.484.045,89

40	VEH-3 VENTILADOR CENTRÍFUGO DE DESCARGA VERTICAL TIPO HONGO, PARA AIRE LIMPIO, PARA 1920 CFM Y 0,4 INWG	1,00	UN	4.443.410,56	4.443.410,56
41	VEH-4 VENTILADOR CENTRÍFUGO DE DESCARGA VERTICAL TIPO HONGO, PARA AIRE LIMPIO, PARA 1400 CFM Y 0,4 INWG	1,00	UN	4.321.994,32	4.321.994,32
42	CE-1 CAMPANA DE EXTRACCIÓN TIPO ISLA DE 1,5M X 1,8M X 0,5M EN ACERO INOXIDABLE FILTROS TIPO BAFFLE LÁMPARA TIPO TORTUGA, DÁMPER CORTA FUEGO EN LA DASCARGA, SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUÍMICO, SOPORTES, INTERRUPTOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	1,00	UN	6.637.172,30	6.637.172,30
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CAT 6A, UTP 500MHZ, 10G, 23AWG, CMR (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	1.002,00	M	3.074,99	3.081.139,98
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 3FT (1METRO), AZUL. (DATOS) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	20,00	UN	38.534,65	770.693,00
45	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE PATCH CORD 10G, 3FT (1METRO), ROJO. (VOZ)(monomarca Ver especificaciones tecnicas)	15,00	UN	38.534,65	578.019,75
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 3FT (1METRO), AMARILLO (SERVIDORES) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	2,00	UN	38.534,65	77.069,30
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 3FT (1METRO), BLANCO (CÁMARAS)(monomarca Ver especificaciones tecnicas)	18,00	UN	38.534,65	693.623,70
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 3FT (1METRO), VERDE (CONTROL DE ACCESOS) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	2,00	UN	38.534,65	77.069,30
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 9FT (2,7 METROS), AZUL. (DATOS) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	20,00	UN	48.448,90	968.978,00
50	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE PATCH CORD 10G, 9FT (2,7 METROS), ROJO. (VOZ)(monomarca Ver especificaciones tecnicas)	15,00	UN	48.448,90	726.733,50
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 9FT (2,7 METROS), AMARILLO (SERVIDORES) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	2,00	UN	48.448,90	96.897,80
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 5FT (2,7 METROS), BLANCO (CÁMARAS) (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	18,00	UN	48.448,90	872.080,20
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD 10G, 9FT (2,7 METROS), VERDE (CONTROL DE ACCESOS)(monomarca Ver especificaciones tecnicas)	2,00	UN	119.550,98	239.101,96
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CÁMARAS (INCLUYE CAJA DOBLE CONDUIT 107 X 107MM, FACEPLATE SENCILLO, JACK RJ45 CAT 6A, MARCACIÓN, CERTIFICACIÓN. (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	18,00	UN	97.198,74	1.749.577,32
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CONTROL DE ACCESOS (INCLUYE CAJA DOBLE CONDUIT 107 X 107MM, FACEPLATE SENCILLO, JACK RJ45 CAT 6A, MARCACIÓN, CERTIFICACIÓN. (monomarca Ver especificaciones tecnicas)	2,00	UN	97.198,74	194.397,48

56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DOS SERVICIOS VOZ Y DATOS (INCLUYE CAJA DOBLE CONDUIT 107 X 107MM, FACEPLATE DOBLE, 2 JACK RJ45 CAT 6A, MARCACIÓN, CERTIFICACIÓN.(monomarca Ver especificaciones tecnicas)	20,00	UN	115.205,68	2.304.113,60
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VELCRO PARA ORGANIZACIÓN CADA 7 CABLES UTP.	640,00	M	1.828,50	1.170.240,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA HDMI	3,00	M	16.701,86	50.105,58
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HDMI HEMBRA, RCA HEMBRA, VGA HEMBRA. (INCLUYE FACEPLATE DE 3 SALIDAS, CAJA 2400, CONECTORES HDMI, VGA, RCA HEMBRA, MARCACIÓN)	3,00	UN	55.332,86	165.998,58
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD HDMI, 3FT (1 METRO). MACHO-MACHO.	3,00	UN	476,74	1.430,22
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL 75 OHM PARA CABLE RCA. (INCLUYE CONECTORES MACHO)	3,00	M	7.158,08	21.474,24
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK MIGHTYMO 10 45 U 7` 16,25" DE PROFUNDIDAD. 45 U. (INCLUYE KIT DE TIERRAS GBH19KIT, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR VERTICAL MIGHTYMO 10 CON PUERTA, 12.13" X 13" X 8', 51 RACK UNITS) (Ver especificaciones tecnicas)	1,00	UN	2.675.917,67	2.675.917,67
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA HORIZONTAL PDU, Monitored rack power distribution unit (1U (horizontal)). 1,4kVA, 8 outlets). INPUT: 120v, 15a - NEMA 5-15P plug (2P3W); OUTPUT: 8@ 5-20R outlets.	1,00	UN	2.222.583,78	2.222.583,78
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL ANGULADO CAT 6A 24 PUERTOS, 1U. (Ver especificaciones tecnicas)	3,00	UN	622.880,22	1.868.640,66
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GB4X12TMGBKIT	1,00	UN	815.021,12	815.021,12
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT B2X10TGBKKIT	1,00	UN	775.044,32	775.044,32
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GBH19KIT	1,00	UN	476,74	476,74
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE #6	10,00	M	11.929,48	119.294,80
69	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE SWITCH CATALYSTS WS-C2960XR-24TD Y ALIMENTACIÓN. PUESTO EN SITIO.	3,00	UN	4.618.758,22	13.856.274,66
70	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE MODULO 10GBASE-SR SFP+	2,00	UN	888.504,92	1.777.009,84
71	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE C2960X-STACK=flexstack plus module incluye cable	2,00	UN	2.951.078,21	5.902.156,42
72	EXCAVACIÓN MECANICA MATERIAL SIN CLASIFICAR (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	78,72	M3	26.975,65	2.123.523,17
73	RELLENO EN MATERIAL GRANULAR PARA ESTRUCTURA DE URBANISMO. COMPACTACIÓN MECÁNICA. SEGÚN ESTUDIO DE SUELOS RELLENO ARTICULO 311-13 INVIAS	59,04	M3	68.042,99	4.017.258,13
74	SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN, HUMEDECIMIENTO O AIREACIÓN, EXTENSIÓN Y CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y TERMINADO DE MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR ART. 320.13. PARA PARQUEADEROS Y ANDENES	78,72	M3	80.904,10	6.368.770,75
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO S-80 O EQUIVALENTE, A45XH15XL80. INCLUYE MORTERO DE NIVELACION, SELLO EN JUNTAS	29,87	ML	69.521,88	2.076.618,56

76	PLACA EN CONCRETO MR 40 PARA VIAS Y PARQUEADEROS, e=22cm. INCLUYE JUNTAS Y SELLANTES. ACABADO SUPERFICIE ESCOBEADO METALICO. INCLUYE CANASTILLA DE PASAJUNTAS Y DOVELAS ENTRE MODULOS DE CONCRETO	196,80	M2	152.219,73	29.956.842,86
77	SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN, HUMEDECIMIENTO O AIREACIÓN, EXTENSIÓN Y CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y TERMINADO DE MATERIAL DE TIERRA NEGRA PARA ZONAS VERDES INTERNAS DEL EDIFICIO	78,05	M3	56.861,41	4.438.033,05
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CESPEDÓN PARA ZONAS VERDES INTERNAS DE LA CONSTRUCCION	31,14	M2	33.867,54	1.054.635,20
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE NOMBRE DE LA ESCUELA O DEL EDIFICIO LETRAS EN BRONCE DE 40CM DE ALTO	1,00	UN	4.411.341,71	4.411.341,71
80	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE ALTURA HASTA 1.10M. FIJACION A POYO O A PLACA CON ANCLAJE LATERAL. PLATINA DE SOPORTE. INCLUYE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE 2 pul, PARALES TUBURALES EN ACERO INOXIDABLE DE 1 pul, 3 VARILLAS HORIZONTALES LISAS ACERO INOXIDABLE 5/8 pul, INCLUYE ANCLAJES A POYO O PLACA CON ESCUDO, SOLDADURA MIG.	105,43	ML	366.161,64	38.604.421,71
81	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y E INSTALACION DE TOPELLANTAS EN CONCRETO DE 3000PSI O EQUIVALENTE, A10XH20XL60. INCLUYE ANCLAJE A PISO	12,00	UN	53.568,90	642.826,80
82	PINTURA EPOXICA PARA PISOS PINTUCOAT PLUS AMARILLO. PARA LINEAS DE DIVISION DE PARQUEADEROS. 3 MANOS	120,00	ML	12.134,07	1.456.088,40
83	ADMINISTRACION	1,00	UN	113.244.150,66	113.244.150,66
84	IMPREVISTOS	1,00	UN	3.145.124,08	3.145.124,08
85	UTILIDAD	1,00	UN	31.456.708,52	31.456.708,52
86	IVA / UTILIDAD	1,00	UN	5.976.774,62	5.976.774,62
	TOTAL				**782.957.471,30**

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

CONTRATISTA,

MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal Quattro Proyectos e Inversiones SAS

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. DEINAR PAUL SCHURY CARDENAS Analista Contratos DINAE	IT. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ Jefe Grupo Contratos DINAE (E)	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE	CT. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLÓREZ Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ZONAS DE TRABAJO:** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse a la Dirección Nacional de Escuelas, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet). La Dirección Nacional de Escuelas, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.
2.	**VÍAS DE ACCESO:** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte. Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La Policía Nacional, Dirección Nacional de Escuelas no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra. La Policía Nacional, Dirección Nacional de Escuelas no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.
3.	**INSTALACIONES PROVISIONALES:** El contratista deberá construir campamento (propio), oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, instalaciones provisionales, según lo solicitado por la consultoría de estudios y diseños y acorde al presupuesto definido, obras para control de la contaminación, y demás necesarias y suficientes propias de la ejecución del proyecto, dentro del área de confinamiento determinada por la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas a través del supervisor del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional, de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.

	Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios públicos, debiendo presentar de manera mensual y hasta la firma del acta de recibo de la obra, los recibos de pago de los servicios públicos debidamente cancelados a las empresas prestadoras de los mismos; en caso que los servicios públicos sean compartidos con la unidad policial se deberá instalar medidores, con el fin de llevar un control del consumo y pago de los mismos. Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con el supervisor del contrato y la entidad contratante. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del supervisor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Policía Nacional -Dirección Nacional de Escuelas, le hubiere autorizado utilizar reintegrándolas en perfecto estado.
4.	**OBRAS ADICIONALES:** Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión dicha situación, con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas, mediante acto administrativo. ***NOTA:*** El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los ocho (8) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de la supervisión.
5.	**INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS:** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la supervisión no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el supervisor le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
6.	**SISTEMA DE PRECIOS:** La oferta deberá presentarse bajo la modalidad de selección abreviada menor de cuantía a precios unitarios sin formula de reajuste. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado.

	El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
7.	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso.
8.	**PRUEBAS Y ENSAYOS:** Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado previamente. Si fuese preciso, a juicio del supervisor del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden del supervisor con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión del contrato.
9.	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra. La Policía Nacional -Dirección Nacional de Escuelas, no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.
10.	**MANO DE OBRA:**

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del La Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.
Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la Policía Nacional -Dirección Nacional de Escuelas.

En caso de cambio de los profesionales de obra, se requerirá concepto de viabilidad del supervisor del contrato.
Todas las instrucciones y notificaciones que supervisión imparta al personal de la obra en desarrollo del contrato y en ocasión del mismo, se entenderán como requerimiento realizado directamente al contratista de obra. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, la Policía Nacional -Dirección Nacional de Escuelas, se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor del contrato, deberá ser acatado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al supervisor, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos:
Nombre.
Documento de identificación.
Certificado de servicios con el contratista u otro patrono.
Domicilio.
Certificado médico (Copia).
Cargo que desempeña.
Salarios.
Personas a cargo.
Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

	Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional Dirección Nacional de Escuelas y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
11.	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Dirección Nacional de Escuelas solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas.
12.	**PROGRAMA DE OBRA:** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de obra** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project. La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deberá ser adelantada con base en el cronograma avalado por la supervisión, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización del supervisor.
13.	**INFORMES:** Informes adicionales. Los requeridos por la entidad en manos de la supervisión, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios.
14.	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La Dirección Nacional de Escuelas unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: 1. Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. 2. Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor. 3. Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor del contrato. 4. Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por la supervisión y la entidad contratante.

	NOTA: La suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.
15.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto de éste y, por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras. Las aprobaciones que imparta el supervisor a los métodos de construcción del contratista, no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Dirección Nacional de Escuelas.
16.	**SALUD OCUPACIONAL:** El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas. El contratista, por su cuenta, deberá proveer todos los sistemas de seguridad que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de la Dirección Nacional de Escuelas y de terceros. Todo el personal que sea vinculado por el contratista deberá tener vigente el curso de trabajo avanzado seguro en alturas, expedido por una entidad certificada.
17.	**DAÑOS Y PERJUICIOS:** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las actas de vecindad suscritas al inicio de la ejecución de la obra. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.
18.	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la supervisión nombrada por la entidad contratante. Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la supervisión las actividades ejecutadas.
19.	**CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la Policía Nacional, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por la supervisión. Todo el personal que sea vinculado por el contratista deberá tener vigente el curso de trabajo avanzado seguro en alturas, expedido por una entidad certificada.
20.	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL:** El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la Dirección Nacional de Escuelas las observaciones que estime pertinente, a través de la supervisión.

21.	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003:** El contratista está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería y la Arquitectura y sus profesiones afines) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar al supervisor la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento.
22.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
23.	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Para la adecuación de Instalaciones las debe tener cuenta el contratista favorecido los siguientes aspectos: a) Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. b) Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. c) Colores claros que resalten la luz natural. d) Trampas de grasas que filtren las grasas, jabones y aceites no emulsionados en los casinos, ranchos y/o cocinas. e) Tanques recicladores de aguas lluvias para utilizar éstas en la realización de tareas de aseo como: lavado de vehículos, lavado de pisos, riego de plantas etc. f) Instalación de dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua para los baños y cocinas. g) Instalación de bombillos de bajo consumo energético. h) Adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos). **OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:** Se relaciona en comunicación anexa al estudio previo No. S-2021-000947-DINAE del 29/01/2021. Formato N° 12 Compromisos frente al sistema de gestión ambiental. Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción por parte de la Policía, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, igualmente, deberá: • Garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en las obras y evitar todo riesgo para las personas. • Suministrar y mantener por cuenta del contratista todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o los exigidos por el supervisor del contrato, con el objeto que haya protección de las obras, seguridad y comodidad del público en general, cumpliendo con todas las normas de impacto ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial. • Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. • Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona de las obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole, resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos y otros inconvenientes producidos por métodos utilizados para la ejecución de las obras.

- Garantizar la protección del patrimonio arquitectónico coordinando oportunamente con la administración de Policía cualquier modificación que altere la volumetría arquitectónica y otros aspectos.
- El área de trabajo deberá estar libre de basuras y desperdicios, especialmente de piezas de maderas con clavos salientes las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidos por estacas ni otros elementos que dificulten la movilización dentro del área del trabajo. Cuando tales elementos sean necesarios en opinión de la supervisión deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos o protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

Protecciones para Peatones:

1. Estas protecciones se colocarán siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada.
2. Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sea necesario las construcciones vecinas.
3. Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el transito donde haya peligro o instalar una valla indicando ese peligro.

Botiquín de Primeros Auxilios:

La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. Los encargados de obra deberán estar responsabilizados por la utilización y dotación de los botiquines, fundamentalmente todo el personal relacionado con la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Se deberá disponer en el sitio de las obras de elementos necesarios que permitan el transporte de lesionados.

Aseo y limpieza ambiental:

Toda actividad de ejecución tiene inherente el aseo y limpieza del sitio por lo tanto cada vez que se requiera se recogerán los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en la zona donde se realicen los trabajos. La limpieza general se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Estos materiales se colocarán en canecas, hasta ser recogidos hasta ser recogidos junto con los escombros generados por el contratista. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en canecas previstas para tal fin para su posterior reutilización.

Las funciones del personal encargado serán las siguientes:

- Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo durante todo el día.
- Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las veinticuatro (24) horas.
- Revisar y remplazar la demarcación y señalización de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada).
- Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra.
- Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones.
- El aseo y la organización es inherente a cada actividad ejecutada por lo tanto el aseo como ítem corresponde al aseo general de la obra al terminar un área intervenida.
- Demás funciones ambientales aplicables.

Control Desplazamiento de Vehículos:

El desplazamiento de vehículos pesados por las calles y avenidas dentro y fuera del lugar de la obra se debe realizar cumpliendo con las normas establecidas por la Secretaría de Transporte y Tránsito para este tipo de vehículos, principalmente en lo referente a restricciones de horarios y de movilización.

La movilización de maquinaria y todo tipo de equipos se realizará en grúas o cama bajas, dependiendo de la capacidad de carga de dichos equipos. Para el desplazamiento se dispondrá de la señalización adecuada (por ejemplo: carga larga, carga ancha, etc.). Se utilizarán vehículos acompañantes o centinelas, en los casos de cargas extra dimensionadas y extra pesadas y en los casos en que según los procedimientos de seguridad industrial se establezca o que por solicitud de la Policía se requiera de acuerdo las características de la carga. Toda la maquinaria y equipo que ingrese a los frentes de trabajo deberá estar en perfectas condiciones de operación, con el fin de minimizar los niveles de ruido y emisiones que se puedan generar, para lo cual el contratista deberá remitir a la Policía antes del ingreso de toda máquina a la obra la hoja de vida de cada una de las mismas. Las hojas de vida de la maquinaria deberán permanecer en la zona de obra, disponibles para ser revisadas durante todo el desarrollo del contrato. No se permite el desplazamiento de maquinaria o cualquier otro equipo que no posea placa de identificación de tránsito, autopropulsados directamente sobre las vías por fuera de la zona de trabajo.

Se debe emplear en la obra, vehículos de modelos recientes (el menos reciente debe ser modelo 1990), con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles. Se solicitarán las certificaciones vigentes de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases y demás exigencias contenidas en el Código Nacional de Tránsito y normativa ambiental vigente.

Se debe revisar que los vehículos de transporte de carga sean adecuados, es decir que cuenten con SOAT al día, certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, equipo de carretera, escape a más de 3m de altura si utilizan combustible Diesel; frenos, llantas, dirección, sistema eléctrico, pito de reversa y sistema hidráulico en perfectas condiciones y verificar que el conjunto vehículo – carga cuente con la señalización indicada.

Las volquetas deben contar con platón en buen estado, sin realces, llenado a ras del borde superior, con puertas herméticas, cubierta con lona amarrada y sin sobrepasar la capacidad de carga del vehículo.

Se deberá recoger y barrer todas las áreas donde se derrame material durante el cargue o el transporte de materiales, hacia la obra o de sobrantes hacia los botaderos autorizados; de lo cual se demostrará presentando los respectivos recibos a la supervisión del contrato, estableciendo la fecha, hora y volumen descargado.

Limpiar las llantas de las volquetas antes de salir de la zona de demolición hacia las vías de la Policía como también de las vías públicas, para evitar la contaminación con tierra y elementos ajenos.

CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Para la ejecución del programa de Salud ocupacional se debe contar con una adecuada planeación de objetivos, metas, políticas, sistemas de evaluación, personal responsable, cronograma con fechas de cumplimiento, elaboración de panorama de riesgos, elaboración de normas y procedimientos, programas de inducción, entrenamiento y disponibilidad de recursos, siendo parte importante la divulgación, motivación y registros. Así como también la evaluación periódica a través de indicadores.

ASPECTOS BÁSICOS LEGALES POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INTEGRAL:

El contratista debe establecer y dar a conocer a todos los trabajadores la política de Salud Ocupacional y los derechos y deberes en el Sistema de Riesgos Profesionales.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El contratista que tenga a su servicio diez (10) o más trabajadores debe elaborar un Reglamento de Higiene y seguridad Industrial, y evidenciar que fue divulgado a todos los trabajadores.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Ley 100 de 1993:

Todos los contratistas deberán realizar la afiliación del personal contratado y registrarlos en los formatos del Sistema de Seguridad Social:

- ✓ Administradora de Riesgos laborales.
- ✓ Entidad Promotora de Salud.
- ✓ Administradora de Fondo de Pensiones.

ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDADES Y RECURSOS:

Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO:

Se debe elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:

EL CONTRATISTA debe realizar actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas.

Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista debe realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso y retiro a todo el personal que labore en la obra, ubicando a los trabajadores en los puestos de trabajo según sus aptitudes, además cumplir con la confidencialidad de las historias clínicas.

- El contratista debe presentar para aprobación del supervisor del contrato el programa de vigilancia epidemiológica que va a aplicar, previo resultado de las evaluaciones higiénicas, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos. Una vez aprobado dicho programa es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

- El contratista debe desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, presentando para aprobación del supervisor del contrato una programación de estas actividades.

- En coordinación con el Subprograma de Seguridad Industrial el contratista debe estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores.

- El contratista debe organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

- El contratista debe presentar para aprobación del supervisor de del contrato antes del inicio de obra, el plan actividades para ejecutar los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo.

- Se deben llevar las estadísticas de morbilidad y ausentismo mensualmente y presentarlas al supervisor del contrato, con el análisis correspondiente.

- Diseñar y ejecutar programas para la prevención de enfermedades generadas por los riesgos psico-laborales.

- Mínimo una vez por semestre el contratista debe promover y realizar actividades de recreación y deporte.

SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL:

El contratista debe desarrollar el Subprograma de Higiene Industrial, teniendo en cuenta que debe mantener un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo presentes en los procesos constructivos evitando así que se presenten efectos nocivos para la salud de los trabajadores.

El Subprograma de Higiene Industrial debe incluir:

- Resultados obtenidos del procedimiento del panorama de riesgos, respecto a los riesgos que producen enfermedades profesionales.

- Evaluar con ayuda de técnicas de medición cualitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su peligrosidad real.

SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

En este subprograma el CONTRATISTA debe desarrollar acciones de Seguridad Industrial que minimicen y mitiguen los efectos de los factores de riesgo inherentes a los procesos y que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa o que se llegara a afectar a terceros.

Por lo anterior, el CONTRATISTA debe incluir los siguientes aspectos dentro del subprograma:

- REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. El contratista debe reportar a la ARL a la cual se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como investigar y analizar las causas de los mismos con el fin de aplicar las medidas correctivas necesarias.

- ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD. El contratista debe elaborar, actualizar y analizar mensualmente las estadísticas de los accidentes de trabajo.

- INSPECCION DE SEGURIDAD. Se define como el procedimiento que permite la detección, valoración, prevención y corrección de los distintos factores de riesgo o causas de accidentes para evitar que estos se materialicen. La detección oportuna de estas condiciones inseguras facilitará la aplicación de acciones preventivas o correctivas eficaces.

- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Este es un método de control que no elimina el riesgo, pero si mitiga sus efectos. El CONTRATISTA está en la obligación de proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y elementos de protección personal, para esto debe diseñar un formato de registro.

NORMAS, PROCEDIMIENTOS, ESTÁNDARES PARA TRABAJO SEGURO:

Para lograr buenos resultados en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, es necesario desarrollar normas y reglas que sean aceptadas y respetadas por todo el personal al cual están dirigidas.

- HOJAS DE SEGURIDAD DE MATERIALES Y PRODUCTOS: El contratista debe mantener un registro actualizado de las materias primas y sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra.

- SEÑALIZACIÓN: Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS Y EQUIPOS. Implementar los programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas.

- PLAN DE EMERGENCIAS. El contratista debe elaborar un Plan de Emergencias orientado a preservar la vida e integridad de todas las personas que por cualquier circunstancia estén relacionadas con la obra, incluyendo trabajadores, visitantes y comunidad. También deberán propender por preservar los bienes y activos de los daños que se les puedan causar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la obra y para la comunidad en general.

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El Programa de Salud Ocupacional debe tener el cronograma incluyendo todas las actividades a desarrollar en los Subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, el cual debe estar firmado por el representante legal y el encargado del desarrollo del mismo.

- PROGRAMA DE INDUCCIÓN, MOTIVACIÓN Y ENTRENAMIENTO. El contratista debe diseñar un programa de Inducción en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente para dar un conocimiento global de las políticas, reglamento, responsabilidades y compromisos que adquiere el trabajador al momento de su ingreso y debe ser aprobado por la supervisión.

- PROGRAMA DE CAPACITACION. El contratista debe establecer un programa de capacitación y entrenamiento para todo el personal que labora en la obra.

- EVALUACIÓN. Se deben tener indicadores de cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con el cronograma de actividades, así como también las entidades competentes de vigilancia y control podrán realizar la verificación del cumplimiento.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A TENER EN CUENTA:

- El programa de seguridad industrial y salud ocupacional, se considerará como parte esencial de la obra y no como algo que se realizará adicionalmente, es por esto, que se debe concebir desde el más alto nivel organizacional y administrativo, para que se formulen políticas y pautas que abarquen en su totalidad la implementación y organización de esta clase de programas.

- Antes de iniciar la obra el contratista informará a la Policía Nacional, "Dirección Nacional de Escuelas" a que administradora de Riesgos laborales tiene afiliados sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.

- Mensualmente el contratista deberá pasar un reporte de los pagos de EPS y AFP y ARL, realizados en el periodo. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato.

- Se debe sensibilizar constantemente a subcontratistas y en general todos los trabajadores que laboren para el proyecto sobre la importancia de realizar trabajos de forma segura y de esta forma evitar accidentes de trabajo.

- Si por causa de riesgos laborales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, la Policía Nacional podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el contratista para remediar o compensar esta situación.

- El contratista se reunirá con el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de la unidad policial donde se realiza la obra, para revisar el programa de Salud Ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos.

- Inmediatamente después de cada reunión el contratista hará las revisiones que indique La policía Nacional "Dirección Nacional de Escuelas" y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad.

- El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes, estipulados en este plan de manejo.

- El residente de obra encargado de las demoliciones, verificará las condiciones estructurales de las construcciones adyacentes, con el objeto de detectar cualquier alteración a la estructura y así poder determinar el procedimiento a seguir.

- Adicionalmente se les debe suministrar a los trabajadores casco, botas de seguridad y demás elementos de protección personal que requiera de acuerdo al riesgo al que este expuesto y la matriz de elementos de protección personal aprobada en el Programa de Implementación del Programa de Manejo Ambiental.

Todos los trabajadores de la obra mientras se encuentren dentro de la misma, deben portar un carné de la empresa contratista que le permita su identificación en cualquier momento.

OTRAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

	Se relaciona en comunicación oficial No. S-2021-000985-DINAE del 29/01/2021., adjuntos en el Formato N° 13 Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

El contratista se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra que cumpla con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación:

Nota: El contratista deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, a fin de ser verificada la experiencia de los profesionales y ser avalada por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCION	% DEDICACIÓN	
	CANT	% DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
DIRECTOR DE OBRA (arquitecto y/o ingeniero civil)	1	40%
RESIDENTE DE OBRA (ingeniero civil y/o arquitecto)	1	100%
RESIDENTE HSEQ (profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional en otra área con postgrado en HSEQ)	1	100%

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	
CRITERIOS	
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero civil)
2	RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero civil y/o Arquitecto)
3	RESIDENTE HSEQ (profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional en otra área con postgrado en HSEQ)

DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero civil)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cinco **(5)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Director de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o mantenimientos tales como:

- Hospitales y clínicas.
- Aeropuertos y terminales de transportes.
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Edificios gubernamentales.

La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a 1.877 M2.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de contratos ejecutados luego de la entrada en vigencia de la NSR10, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual debe presentar el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

NOTA 1: Las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Director de obra, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato y fecha de inicio y terminación de su vinculación al mismo, número del contrato, nombre de la entidad contratante, área construida a acreditar, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta por el supervisor del contrato y se determinará que no cumple.

RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil y/o arquitecto)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional Residente de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil y/o arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de Tres **(03)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Ingeniero civil Residente de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o mantenimientos tales como:

- Hospitales y clínicas.
- Aeropuertos y terminales de transporte.
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Edificios gubernamentales.

La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a 1.877 M2.

- Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, luego de la entrada en vigencia de la NSR10 y anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y estar debidamente certificados por el contratante. La experiencia especifica debe ser posterior a la expedición de la matricula profesional.
- El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual debe presentar el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente

NOTA 1: Las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Residente de obra, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato y fecha de inicio y terminación de su vinculación al mismo, número del contrato, nombre de la entidad contratante, área construida a acreditar, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta por el supervisor del contrato y se determinará que no cumple.

RESIDENTE HSEQ (profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o Profesional en otra área con postgrado en HSEQ)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Residente HSEQ a presentar es un profesional que deberá acreditar experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, como HSEQ contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, igual deberá presentar copia del acta de grado y del diploma y tarjeta profesional vigente.
Si el Residente HSEQ a presentar es un profesional en otra área, deberá acreditar postgrado en HSEQ, presentando diploma y acta de grado de dicho título expedida por una institución de educación superior certificada por el ministerio de educación.

Experiencia específica individual para cualquiera de los casos deberá acreditar la experiencia específica como Residente HSEQ, lo deberá realizar con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica con funciones de control de HSEQ en construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o mantenimiento de cualquier uso.

La sumatoria de las certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a 1.877 M2.

- Las certificaciones que acrediten esta experiencia específica como residente HSEQ, deberán ser de contratos de obra ejecutados luego de entrada en vigencia de la NSR10 y anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y estar debidamente certificados por el contratante. La experiencia especifica debe ser posterior a la expedición de la matricula profesional.

- El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la entidad competente.

- El profesional debe contar con la Licencia de Prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

NOTA 1: Las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Profesional HSEQ, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato y fecha de inicio y terminación de su vinculación al mismo, número del contrato, nombre de la entidad contratante, área construida a acreditar, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta por el supervisor del contrato y se determinará que no cumple.

NOTA 2: El profesional presentado deberá acreditar curso de coordinador de trabajo seguro en alturas y curso de 50 horas en SGSST vigente, con certificación expedida por una institución certificada.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado, para lo cual el contratista solicita por escrito al supervisor del contrato, adjuntando la documentación del nuevo profesional, el supervisor del contrato, verifica y da concepto para el cambio, informando al Ordenador del gasto mediante comunicado oficial.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- En caso que el contratista presente más de tres (03) certificaciones, se verificará solamente las tres primeras, siendo rechazadas las demás, por lo tanto, el contratista deberá ordenarlas de tal forma que cumpla con las tres primeras.

- Los profesionales referidos en el equipo de trabajo, serán verificados por el supervisor del contrato en la fecha de la firma del contrato.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de obra** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project.

INGENIERIA DE DETALLE

El contratista de obra deberá realizar ingeniería de detalle en conjunto con la supervisión, una vez este último tenga en su poder los estudios y diseños entregados por la Policía Nacional, Dirección Nacional de Escuelas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato; se entiende por ingeniería de detalle un informe detallado el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la consultoría de estudios y diseños.

A. INGENIERÍA DE DETALLE

Como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de Obra, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes.

Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones.

La programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades:

1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.

2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.

3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.

4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SISO.

5. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

Alcance de la actividad ingeniería de detalle: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben

dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la Supervisión.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

CONTRATISTA,

MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal Quattro Proyectos e Inversiones SAS

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS Analista Contratos DINAE	IT. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ Jefe Grupo Contratos DINAE (E)	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE	CT. GERMAN ROMARIO ANTUNEZ FLOREZ Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Las especificaciones técnicas específicas del presente proceso, fueron tomadas del resultado de la consultoría PN DINAE No. 80-5-10047-19 cuyo objeto fue "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL MULTIPLE EN LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ" y se adjuntan en medio magnético para consulta, también reposan en el área administrativa de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y en la oficina de infraestructura de la DINAE.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

CONTRATISTA,

MAURICIO VARGAS GAITÁN
Representante Legal Quattro Proyectos e Inversiones SAS

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS Analista Contratos DINAE	IT. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ Jefe Grupo Contratos DINAE (E)	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiera DINAE	CT. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ Jefe de Asuntos Jurídicos DINAE